

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

12 MAY 2026

PROYECTO DE ORDENANZA N°

5.627 26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DESAFECTA DOMINIO PÚBLICO, AFECTA DOMINIO PRIVADO, OTORGA COMODATO PARCELA 19-2-P-0143-004. CLUB RIVADAVIA

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro, artículo 240.

Carta Orgánica Municipal, artículo 165.

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras Municipal.

Ordenanza 1815-CM-08: Creación Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 1977-CM-09: Modificación ordenanza 1815-CM-08.

Ordenanza 2070-CM-10: Modificar ordenanza 1815-CM-08, Instituto Municipal Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, y aprobar texto ordenado.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales. Abrogar ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06.

Ordenanza 2199-CM-11: Desafectar uso espacio verde. Donación con cargo parte parcela a ADEFUL 19-2-E-061-01B.

Ordenanza 2186-CM-11: Ceder a la Liga de Fútbol Bariloche parcela 19-2-E-Q48-04. Donación con cargo.

Ordenanza 2184-CM-11: Se da en comodato a la Junta Vecinal Barrio Perito Moreno los lotes denominados catastralmente 19-2-E-424-8; 19-2-E-424-9; 19-2-E-424-10 y 19-2-E-424-11, ubicados sobre la calle Genghini y entre las calles 2 de Agosto y

*50° Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 - 24 de Marzo - 2026*

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

Soberanía Argentina, para ser destinados a la construcción de un gimnasio deportivo. Establece plazos y condiciones.

Ordenanza 2202-CM-11: Autoriza suscripción de contrato de renovación de Comodato a la Asociación de Artesanos Bariloche de la vivienda histórica denominada "Casa González" ubicada en el predio sito en Elflein 10.

Ordenanza 2243-CM-11: Otorga en comodato por el plazo de 30 años a la Asociación Madres Cuidadoras el lote 19-2-E-037-014 con el objeto de establecer una panadería y un salón de usos múltiples con fines comunitarios. El art. 2º establece un plazo de 2 años para la culminación de la obra.

Ordenanza 2244-CM-11: Deroga Ordenanzas 473-CM-90 y 548-CM-91 que entregaban en comodato el sector denominado "Costanera". Restituye dicho predio al dominio municipal.

Ordenanza 2251-CM-11: Modificación Ordenanzas 1891-CM-09, 1907-CM-09 y 1916-CM-09. Prorroga el plazo comodato parcela 1B del lote DC:19, C:2, S:D, Q:38 de la Universidad de Comahue. Se autoriza firma convenio. El art. 5º establece como plazo para construir 5 años desde la firma del contrato.

Ordenanza 2351-CM-12: Se otorga en comodato a la Junta Vecinal Jockey Club el inmueble identificado catastralmente como 19-1-N-608-07 por el término de veinte (20) años

Ordenanza 2352-CM-12: Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato el inmueble designado catastralmente como 19-2-B-448-01, a la Junta Vecinal San Ignacio del Cerro

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

Ordenanza 2435-CM-13: Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal el inmueble designado catastralmente como 19-3A-371-09. Se cede en comodato por un plazo de veinte (20) años, a la Fundación Cerca Tuyo destinado a la construcción de una Residencia Transitoria para el albergue de pacientes oncológicos

Ordenanza 2493-CM-14: Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal el inmueble designado catastralmente 19-2-J-294-15. Se otorga en comodato a treinta años (30) a la Junta Vecinal Barrio 400 Viviendas una fracción de 3.383,90 m2 Será destinada exclusivamente a la construcción de un gimnasio cubierto y un salón de uso múltiples.

2525-CM-14: Se desafecta del dominio público municipal (reserva fiscal) y se afecta al dominio privado municipal parte de los inmuebles catastralmente identificados como 19-2P-187-02 y 19-2P-187-03, ceder en comodato por 20 años a la Asociación Civil Club Deportivo, Social y Cultural Unión Bariloche.

Ordenanza 2546-CM-14: Consolidación, reconocimiento, denominación y jurisdicción juntas vecinales.

Ordenanza 2597-CM-14: Se cede en comodato inmueble 19-3-C-C10-01C a la Asociación Civil Club Deportivo Cruz del Sur.

Ordenanza 2577-CM-14: Se aprueba el convenio de cogestión celebrado con el Instituto Nacional del Teatro (INT),. Se aprueba la cesión de comodato con cargo en parte del inmueble identificado catastralmente como 19-2-D-038-1-GSe presta acuerdo al llamado a Licitación Pública para la construcción de una Sala de Teatro Independiente

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3378-CM-26)

Ordenanza 2624-CM-15: Se otorga en comodato cabaffa ubicada en inmueble 19-2-E-581-01 plazo de 10 años a la Asociación Civil Centro de Abuelos El Amanecer destinado a comedor comunitario para adultos mayores.

Ordenanza 2670-CM-15: Cesión comodato inmueble 19-2-K-500-05 ubicado en el Barrio Nahuel Hue a Asociación Civil Colectivo Al Margen veinte años Centro de Formación Socio Laboral

Ordenanza 2683-CM-15: Cesión en comodato 20 años a la Asociación Civil San Cayetano Dervi Club fracción 19-2H-H10-02B, Manzana 10 para construcción de una cancha de fútbol y las instalaciones deportivas .

Ordenanza 2684-CM-15: Comodato por 20 años a Junta Vecinal Newenche inmueble 19-2-F-276A-01 construcción del salón de Usos Múltiples

2700-CM-15: COMODATO INMUEBLE 19-2-B-042-06 A ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS MELIPAL. CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.



Ordenanza 2703-CM-15: MODIFICAR USO ESPACIO VERDE. RESERVA FISCAL COMODATO PARCELA 19-2-J-292-10 A LA ASOCIACIÓN CARRERAS DE CALLE.

Ordenanza 2704-CM-15: COMODATO PARCELA 19-2-F-026-011A ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL QUILMES.

Ordenanza 2707-CM-15: AUTORIZAR ENTREGA EN COMODATO PARTE DEL INMUEBLE 19-1-T-630. SKI CLUB.

Ordenanza 2752-CM-16: Convenio comodato con Club Pehuenes inmueble 19-2-B-419-001 barrio San Ignacio del Cerro actividades deportivas.

*50° Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026*

| | | |
|-------------|--|---|
| <p>DCLE</p> | | <div style="text-align: center;">  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche </div> <div style="text-align: right;">  </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26) </div> |
|-------------|--|---|

Ordenanza 2764-CM-16: Suscribir convenio de comodato plazo cinco (5) años con Asociación de Artesanos de Bariloche uso exclusivo de la implementación de acciones de fomento, incentivo, protección de la actividad artesanal, exposición y venta de productos.

Ordenanza 2915-CM-17: Se modifica ordenanza 2704-CM-15. Aprueba adenda convenio comodato.

Ordenanza 2916-CM-17: Se modifica Ordenanza 2704-CM-15 comodato parcela 19-2-F-026-011B Asociación Civil Escuela deportiva social y cultural Quilmes.

Ordenanza 2988-CM-18: Se autoriza donación con cargo al Consejo Educación Río Negro parcela 19-2-P-187-02, Escuela 343. Se abroga ordenanza 1619-CM-06.


Ordenanza 3004-CM-18: Se modifica ordenanza 2517-CM-14. Comodatos a Asociación Civil Institución Salesiana, junta vecinal Malvinas y ASOCLUBA. Abroga ordenanza 1337- CM-03. Ordenanza 3022-CM-18: Se autoriza Ejecutivo Municipal suscripción comodato Biblioteca Popular Sarmiento.

Ordenanza 3022-CM-18: Cesión en comodato a Asociación Biblioteca Sarmiento inmueble 19-2-D-307A-01, plazo 50 años.

Ordenanza 3034-CM-19: Reconocimiento junta vecinal 645 Viviendas. Personería delimita jurisdicción. Modifica ordenanza 2546-CM-14. Consolidación Juntas Vecinales

Ordenanza 3092-CM19: Se autoriza Ejecutivo Municipal suscripción de comodato fracción 19-2-K-263B-01. Junta Vecinal Barrio Nuestras Malvinas. Natatorio.

Ordenanza 3333-CM-22: SE MODIFICA ORDENANZA 2988-CM-18. ABROGA ORDENANZA 2525-CM-18. AUTORIZA SUSCRIPCIÓN COMODATO PARTE PARCELA 19-2-P-187-02, CLUB JUNÍN

| | | |
|------|--|--|
| DCLE | |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p><i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)</p> |
|------|--|--|



FUNDAMENTOS

El Club Social, Cultural y Deportivo Rivadavia (Personería Jurídica N.º 1668) fue fundado el 11 de marzo de 1963, con el propósito inicial de participar en los torneos de fútbol organizados por el Padre Videla. Desde entonces, se ha consolidado como una institución fundamental en la promoción del deporte y la integración comunitaria de la ciudad.

En 1978, el Club se incorporó a la Liga de Fútbol de Bariloche (Li.Fu.Ba), y en 1986 conformó todas sus categorías para integrarse a la Asociación de Deportes y Fútbol Libre (A.De.Fu.L.), de la cual es socio fundador.

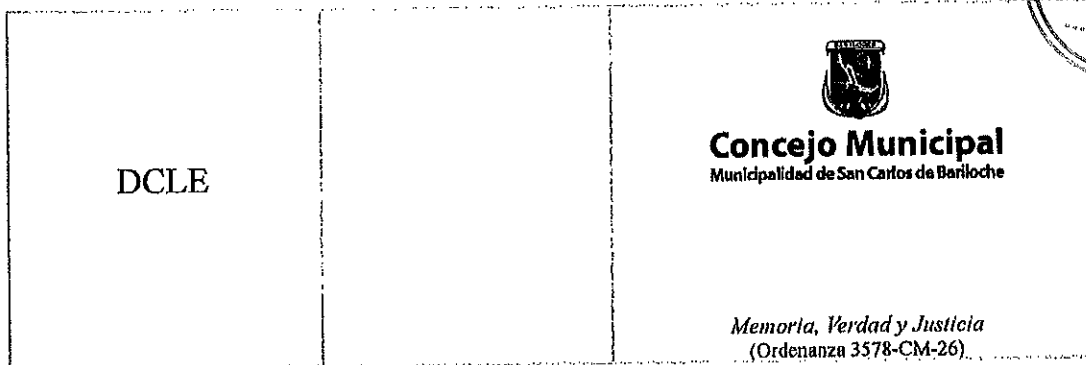
La trayectoria en el fútbol infantil comenzó en 1999, con la creación de la categoría 1991, a la que siguieron las categorías 1992 y 1993, que debutaron en los torneos de Li.Fu.Ba.

En 2019, se amplió la oferta deportiva con la formación de la división de fútbol femenino, que se fortaleció en 2022 con la incorporación del fútbol femenino infantil. Finalmente, en 2024, se dieron los primeros pasos hacia la creación de la escuela de arqueros.

Actualmente, más de 200 familias participan de las actividades del Club, y 250 jugadores federados compiten en diversas categorías: primera, paralelo, sub-16, veteranos, senior, máster, súper máster, femenino, femenino infantil y fútbol infantil en divisiones que van desde 2009 hasta 2021.

Desde hace más de dos décadas, el Club Rivadavia trabaja con niños y jóvenes de distintos barrios de la ciudad, promoviendo valores como el respeto, la solidaridad y la integración social a través del deporte. Su proyecto deportivo se estructura en tres ejes principales:

*50º Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026*



Trabajo en categorías promocionales: Niños de 5 a 8 años participan en actividades que fomentan la identidad grupal y el desarrollo inicial de habilidades deportivas.

Competencias en fútbol infanto-juvenil: Desde los 9 años, los jugadores integran equipos competitivos que participan en torneos locales, regionales y barriales.

Continuidad deportiva: Para mayores de 15 años, el Club ofrece espacios en categorías como sub-15, primera división, veteranos y senior, promoviendo una vida activa vinculada al deporte.

El equipo técnico del Club trabaja en el desarrollo técnico, táctico y humano de los jugadores. Lo integran: Nelson Leiva, Sandro Romero, Paola Gallardo, Alejandro Ovando, Daniel Gómez, Ángel Iturra, Diana del Castillo, Agustín Leiva, Lucas Venturini, René Moncada, Daniel Cid, Ricardo Velázquez y Sebastián Andrade.

Uno de los pilares del Club Rivadavia es la inclusión social y económica, garantizando el acceso de todas las familias mediante cuotas sociales accesibles. Este enfoque permite la participación de niños y jóvenes de diversos contextos, brindándoles un espacio seguro, educativo y formativo, tanto en lo humano como en lo deportivo.

La infraestructura de entrenamiento se organiza según las necesidades de cada categoría, e incluye secuencias planificadas de entrada en calor, trabajos técnicos individuales y tácticos, y estrategias adaptadas al desarrollo motriz de cada etapa.

Actualmente, el Club no cuenta con instalaciones propias, lo que limita el pleno desarrollo de sus actividades.

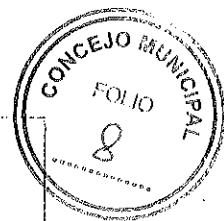
Los entrenamientos de las categorías infantiles se distribuyen en 11 horas semanales, obtenidas mediante acuerdos con distintas instituciones:

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)



- 2 horas en el gimnasio de A.De.Fu.L.
- 1 hora en el gimnasio La Isla
- 2 horas en la Escuela N.º 154
- 2 horas en la Escuela N.º 343
- 1 hora en el CEM N.º 36
- 1 hora en el CEM N.º 104
- 1 hora en el CET N.º 1

Estas horas se gestionan a través de convenios de contraprestación con el Consejo de Educación de Río Negro, y pueden utilizarse desde mediados de marzo hasta la primera semana de diciembre. Además, deben compartirse entre todas las categorías infantiles, femeninas y la escuela de arqueros.

Las categorías mayores no cuentan con un lugar fijo para entrenar, por lo que su participación se limita a los campeonatos organizados por A.De.Fu.L., tanto en fútbol 11 como en futsal, según la época del año.

A lo largo de su historia, el Club Rivadavia ha sostenido su crecimiento gracias al esfuerzo conjunto de sus integrantes y los recursos obtenidos mediante cuotas sociales, eventos deportivos, bonos contribución y colaboraciones voluntarias. Todos los materiales utilizados —pelotas, conos, tortugas, sogas, escaleras, entre otros— son adquiridos con dichos fondos.

A pesar de las limitaciones en infraestructura, el compromiso institucional ha permitido sostener y ampliar sus actividades, consolidando al Club como un actor clave en el desarrollo social y deportivo de la ciudad.

El deporte, como herramienta de transformación social, constituye un pilar esencial en la formación de identidad y sentido de pertenencia comunitaria. Las actividades del Club Rivadavia generan espacios de contención y participación para niños, jóvenes y sus familias, fortaleciendo los lazos sociales y promoviendo una vida activa y saludable.

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 357B-CM-26)



La relevancia del deporte como herramienta educativa e inclusiva se encuentra reconocida en la Carta Orgánica Municipal, que establece:

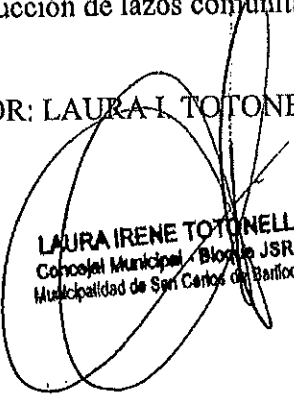
Artículo 14, inciso 3: El derecho de los habitantes a la práctica deportiva y la recreación.

Artículo 203: El deporte es un factor educativo esencial y un recurso para la recreación y el esparcimiento, fundamentales para el desarrollo físico, psíquico y social.

Artículo 204: La Municipalidad debe promover, planificar, difundir, apoyar y estimular el deporte en todas sus formas.

En este marco normativo, el acompañamiento municipal al Club Rivadavia resulta fundamental para fortalecer y consolidar la labor social que han venido desarrollando por más de seis décadas ininterrumpidas, garantizando el acceso al deporte y la construcción de lazos comunitarios para todos sus asociados.

AUTOR: LAURA I. TOTONELLI


LAURA IRENE TOTONELLI
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: ARIEL SAGAUT PRESIDENTE Y COMISIÓN DIRECTIVA CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO RIVADAVIA

COLABORADORES: IGNACIO MENEGOZZI Y KOINA SANCHEZ

50° Aniversario del último Golpe de Estado Civico-Militar
1976 - 24 de Marzo - 2026

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)


El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se desafecta del dominio público y se afecta al dominio privado municipal al inmueble identificado catastralmente como 19-2-P-143-004, con una superficie de aproximadamente 10.068 m2, según el Anexo II que forma parte de la presente.
- Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir un comodato por un plazo de veinte (20) años con la Asociación Civil Club Social, Cultural y Deportivo Rivadavia, Personería Jurídica No. 1668, en los términos dispuestos en el Contrato de Comodato estipulado en el Anexo I, que se aprueba y forma parte de la presente, para el uso del inmueble identificado en el artículo N° 1.
- Art. 3º) La medida y superficie de la parcela objeto de la presente, está sujeta a eventuales variaciones mínimas de acuerdo a la mensura definitiva y registración correspondiente en la Dirección de Catastro Provincial.
- Art. 4º) El inmueble se destinará exclusivamente a la construcción de infraestructura deportiva, para uso del Club Rivadavia y a las actividades sociales, culturales y deportivas sin fines de lucro, impulsadas por el mismo.
- Art. 5º) La construcción deberá ejecutarse con planos aprobados por la Dirección de Obras Particulares, según el marco que establece el Código de Edificación.
- Art. 6º) De no cumplirse con lo establecido en la presente ordenanza y lo estipulado en el contrato, el comodato quedará sin efecto procediendo a la resolución del contrato, restituyendo el bien al dominio privado municipal, con las mejoras realizadas.

*50º Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026*

| | | |
|------|--|--|
| DCLE | |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p><i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)</p> |
|------|--|--|



- Art. 7º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo informe al Concejo Municipal la fecha de firma del comodato suscripto en el marco de la presente, remitiendo copia simple del mismo.
- Art. 8º) Se encomienda al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social incluir en el registro municipal según lo establece la Ordenanza 2083-CM-10 o la que a futuro lo reemplace.
- Art. 9º) Se encomienda al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a realizar la mensura, deslinde y demás operaciones técnicas necesarias a efectos de hacer efectiva la cesión de uso determinada en la presente.
- Art. 10º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 11º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.